



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Cusco, 27 de Marzo del 2013

Resolución Administrativa

N° 035-2013-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 015C-2013-ANA/ALA-CUSCO-PEARH/cwgd, de fecha 19-03-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su Artículo 102° Extinción de derechos de uso de agua, numeral 102.3 son causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad: b) el vencimiento del plazo del derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 081-2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, de fecha 21-02-2007, la Administración Local de Agua Cusco otorgó Autorización de uso de agua con fines mineros, por el lapso de doscientos setenta (270) días, a favor de Minera Antares Perú S.A.C.;

Que, visto el Informe del Visto, mediante el cual indica que verificada la Resolución Administrativa N° 081-2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, el plazo de la autorización de uso de agua ha vencido, por lo que se recomienda que se debe extinguir el derecho de uso de agua otorgado mediante la citada Resolución Administrativa.

Con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera disposición complementarias transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la Autorización de Uso de Agua con fines mineros otorgado a favor de Minera Antares Perú S.A.C. mediante Resolución Administrativa N° 081-2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, de fecha 21 de Febrero del 2007.

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa Minera Antares Perú S.A.C.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ANAL XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

Ing° Cesar Luis Vique del Carpio
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CIP. 110590

CLLDC/cwgd.
C. c. Archivo